

Copia Certificada

CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES DE SUCRES A
DÓLARES Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "FISA FUNDICIONES
INDUSTRIALES S.A.".- CUAN-
TÍA: INDETERMINADA.- En la
ciudad de Guayaquil, Repú-
blica del Ecuador, al
primer día del mes de junio



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

del año dos mil, ante mí, Doctora NORMA
PLAZA ARAY DE GARCIA, Abogada y Notaria
Pública Décimo Tercera de este Cantón,
comparece el señor Economista FERNANDO DÍAZ
CAMPUZANO, de estado civil casado, de
profesión Economista, a nombre y en
representación de la Compañía "FISA
FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en su
calidad de Gerente General y por lo tanto su
Representante Legal, conforme lo acredita
con la copia de su nombramiento debida-
mente aceptado, inscrito y vigente que me
presenta y que se copiará como documento
habilitante al final de esta escritura
pública; quien además, interviene con la
debida autorización de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas de
dicha empresa, según consta del Acta cuya

Diskette:
REFORMAS-C
Nº Ingreso:
F-1615
PATRICIA.-

copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma parcial de los estatutos sociales de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Economista FERNANDO DÍAZ CAMPUZANO, en su calidad de GERENTE GENERAL de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", debidamente autorizado por la Junta General



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de marzo del dos mil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." se constituyó³ mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de Guayaquil, el día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día ocho de julio del mismo año, con un capital social suscrito de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,00).- b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día dos de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día doce de diciembre del mismo año, la compañía fijó su capital autorizado en TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.32.000'000.000,00) y reformó en forma concordante sus estatutos sociales.- c) "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en sesión celebrada el día nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar su capital social suscrito de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.16.000'000.000,00) a TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.32.000'000.000,00),

esto es, hasta el límite del capital autorizado de la compañía. La escritura pública que contiene la protocolización de los documentos referentes a dicho aumento de capital suscrito se otorgó ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día nueve de agosto del mismo año.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en sesión celebrada el día veinte de marzo del dos mil, resolvió que se cambie el valor nominal de las acciones de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una a dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,00), cada una; que se exprese el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, y se reformen los Artículos Cuarto y VIGÉSIMO TERCERO, literal e) de los estatutos sociales.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, DECLARO QUE QUEDAN REFORMADOS LOS ARTÍCULOS CUARTO Y VIGÉSIMO TERCERO, en su literal e), en los términos acordados en la sesión de Junta General



NOTARIA
13o

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Extraordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en sesión celebrada el día veinte de marzo del dos mil.- Además, luego de la conversión de sucres a dólares del valor nominal de las acciones emitidas por "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", la cantidad de acciones de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,00), que cada accionista tiene en el capital social de la compañía, es la siguiente: señor **Economista Francisco Kozhaya Simon**, propietario de cinco mil (5.000) acciones; señor **Abogado Jacinto Kozhaya Simon**, propietario de cinco mil (5.000) acciones; señor **Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon**, propietario de cinco mil (5.000) acciones; señora **Ivette Kozhaya de Kronfle**, propietaria de cuarenta mil (40.000) acciones; señora **Adela Kozhaya de Costa**, propietaria de veinte mil (20.000) acciones; **Montello Finance S.A.**, propietaria de ciento cincuenta mil y cinco mil (155.000) acciones; **Great Goals Corporation**, propietaria de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) acciones; **Nabarlek International S.A.**, propietaria de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) acciones; **Allbest Investments Inc.**, propietaria de sesenta mil (60.000) acciones; **Chilworth Holdings Inc.**, propietaria de veinte mil (20.000) acciones; y, **Elmwood Management S.A.**, propietaria de veinte mil (20.000) acciones.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Sírvase incorporar a esta escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO:** Nombramiento

con el que acredito la calidad de Gerente General de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.".- DOS. Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", celebrada el día veinte de marzo del dos mil. - CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- Queda autorizada la Doctora Patricia Martínez de Del Pino para que a nombre de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." gestione la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realice las gestiones que sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Patricia Martínez M.- DOCTORA PATRICIA MARTINEZ DE DEL PINO.- ABOGADA.- MATRICULA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (No. 4.947).- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.".- "Guayaquil, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Señor Economista.- FERNANDO DIAZ CAMPUZANO.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplame comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía para un período de CINCO AÑOS.- Le corresponde a usted representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en forma individual, de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

conformidad con la Ley y los estatutos sociales, salvo para los casos indicados en los literales d) y e) del Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, en

los que deberá intervenir conjuntamente con el Presidente de la compañía. Para la celebración de

contratos de crédito, en representación de la compañía,

cualquiera que fuere su cuantía, intervendrá in-

dividualmente. Sus atribuciones están detalladas en el

Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la

compañía, que consta en la escritura de constitución de

FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., la cual fue

otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil,

Doctor Eduardo Emiliano Calle, el día seis de junio de

mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de

julio del mismo año, y además en la escritura de

reforma de los estatutos sociales de la compañía, la

cual fue otorgada ante la Notaria Décima Tercera del

cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el

día veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis

e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón

el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa

y seis. Atentamente, (firmado) firma ilegible.

ECONOMISTA FRANCISCO KOZHAYA SIMON. - PRESIDENTE. -

Acepto el nombramiento que antecede. - Guayaquil,

veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho. -

(firmado) firma ilegible. ECONOMISTA FERNANDO DÍAZ

CAMPUZANO. - Cédula de Ciudadanía cero nueve cero cero

ceró nueve cuatro cinco tres guión tres.- Nacionalidad:
 Ecuatoriano.- Dirección: Escobedo mil cuatrocientos dos
 y Luque (Guayaquil).- En la presente fecha queda
 inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL. Folio(s)
 ocho mil cuatrocientos ochenta. Registro Mercantil
 número mil novecientos noventa y seis. Repertorio
 número tres mil setenta.- Se archivan los comprobantes
 de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil,
 treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.-
 (firmado) firma ilegible ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR
 ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
 (Hay un sello que dice: "Registro Mercantil Cantón
 Guayaquil").- ACTA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FISA FUNDICIONES
 INDUSTRIALES S.A."; CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MARZO
 DEL DOS MIL.- En la ciudad de Guayaquil, el día veinte
 de marzo del dos mil, a las dieciséis horas, en las
 oficinas de la compañía ubicadas en Escobedo mil
 cuatrocientos dos y Luque, se reúnen los accionistas de
 la compañía "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", a
 saber: señor Economista Francisco Kozhaya Simon,
 propietario de veinticinco mil acciones; señor Abogado
 Jacinto Kozhaya Simon, propietario de veinticinco mil
 acciones; señor Ingeniero Ignácio Kozhaya Simon,
 propietario de veinticinco mil acciones; señora Ivette
 Kozhaya de Kronfle, propietaria de doscientas mil
 acciones, quien asiste representada por su Apoderado
 Especial, señor Ingeniero Ignácio Kozhaya



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Simon; señora Adela Kozhaya de Costa, propietaria de cien mil acciones; Montello Finance S.A., propietaria de setecientas⁹⁶ setenta y cinco mil acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Economista Antonio Kozhaya Jorge; Great Goals Corporation, propietaria de setecientas setenta y cinco mil acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Abogado Jacinto Kozhaya Simon; Nabarlek International S.A., propietaria de setecientas setenta y cinco mil acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon; Allbest Investments Inc., propietaria de trescientas mil acciones, la cual está representada por su Presidenta, señora Adela Kozhaya de Costa; Chilworth Holdings Inc., propietaria de cien mil acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Ingeniero Henry Kronfle Kozhaya; y, Elmwood Management S.A., propietaria de cien mil acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Ingeniero Manuel Kronfle Kozhaya. También se encuentra presente el Gerente General, señor Economista Fernando Díaz Campuzano. En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital

social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas aceptan, por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar sobre los siguientes asuntos del orden del día: UNO) Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones emitidas por "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.". DOS) Conocer y resolver sobre la reforma que debe hacerse a los estatutos sociales de la compañía. En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los concurrentes declaran que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo por asuntos del orden del día, los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión su titular, señor Economista Francisco Kozhaya Simon, y actúa en la Secretaría el Gerente General, señor Economista Fernando Díaz Campuzano, quien deja constancia de que ha elaborado la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la sesión. El Presidente, señor Economista Francisco Kozhaya Simon,



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

declara formalmente instalada la sesión y⁵⁷
expresa que debe procederse a tratar sobre
los anotados puntos del orden del día. A
continuación se trata el primer punto del
orden del día; toma la palabra el Gerente
General, señor Economista Fernando Díaz
Campuzano, y manifiesta que en vista de que
en la Ley para la Transformación Económica
del Ecuador, publicada en el Suplemento del
Registro Oficial número Treinta y cuatro
del día trece de marzo del presente año, se
establece que en adelante se debe expresar
todos los valores referentes al capital y a
las acciones en que éste se divida en
dólares de los Estados Unidos de América, es
necesario que FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES
S.A. exprese su capital en Dólares de los
Estados Unidos de América y sería
conveniente que también cambie el valor
nominal de sus acciones de DIEZ MIL SUCRES a
DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, y que en consecuencia CINCO
acciones de las ya emitidas equivalgan a UNA
acción de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA; por lo tanto, las TRES MILLONES
DOSCIENTAS MIL acciones de diez mil sucres
en que se divide el capital social de la
compañía serán reemplazadas por SEISCIENTAS

CUARENTA MIL acciones de un valor nominal de Dos Dólares de los Estados Unidos de América, cada una; que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital social y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de escuchar la moción presentada por el señor Economista Fernando Díaz Campuzano, la aprueba por unanimidad de votos. Acto seguido se trata el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon y manifiesta que en vista del cambio del valor nominal de las acciones, la expresión en Dólares de los Estados Unidos de América tanto del Capital Social como del valor nominal de las acciones, y que se ha implantado la dolarización en el Ecuador, es necesario que se reformen los estatutos sociales en sus Artículos Cuarto y Vigésimo Tercero en su literal e), y sugiere que dichos Artículos en adelante digan lo siguiente: "Artículo Cuarto.-El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

AMERICA, representado en SEISCIENTAS CUA- 58
RENTA MIL ACCIONES ordinarias, nominativas,
de un valor nominal de DOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. La
Junta General de Accionistas puede en
cualquier momento autorizar el aumento del
capital social suscrito de la compañía hasta
alcanzar el monto del capital autorizado,
cumpliéndose las formalidades legales re-
queridas para el efecto. En caso de aumento
de capital suscrito, salvo expresa
resolución en contrario de la Junta General
de Accionistas tomada con el voto unánime de
la totalidad del capital social, las nuevas
acciones serán ofrecidas en primer término a
los propietarios de las emitidas hasta esa
fecha, quienes podrán suscribirlas en
proporción al número de acciones que
tuvieren, pero si así no lo hicieren uno o
más accionistas, las nuevas acciones
sobrantes se ofrecerán a los demás
accionistas, también en proporción a sus
acciones, y sólo podrán ser ofrecidas al
público las nuevas acciones que ningún
accionista hubiere deseado suscribir. No
podrán emitirse nuevas acciones mientras no
se haya hecho el pago de por lo menos el
cincuenta por ciento de las emitidas

anteriormente". "Artículo Vigésimo Tercero.-
Son atribuciones del Presidente de la
compañía: e) Intervenir conjuntamente con el
Gerente General en la celebración de
contratos cuyas cuantías sean superiores a
Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de
América, excepto en la celebración de
contratos de crédito, en los que intervendrá
individualmente cuando subrogue al Gerente
General". (Todos los demás literales siguen
iguales). La Junta General, luego de
escuchar la intervención del señor Ingeniero
Ignacio Kozhaya Simon pasa a deliberar y
después de ello, resuelve, por unanimidad de
votos, que se reformen los Artículos Cuarto
y Vigésimo Tercero en su literal e), en los
términos sugeridos por dicho accionista. La
Junta General también resuelve unánimemente
autorizar al Economista Fernando Díaz
Campuzano para que en su calidad de Gerente
General de la compañía otorgue la escritura
pública de reforma de estatutos sociales, la
someta a la aprobación de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil y cumpla con las
formalidades de Ley. Una vez que han sido
tratados todos los puntos del orden del día,
el Presidente, señor Economista Francisco
Kozhaya Simon, concede un receso para la



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

redacción del acta correspondiente a esta sesión; reinstalada la sesión con todas las 99 personas al inicio mencionadas, se reinstala la sesión. El señor Gerente General-Secretario, dá lectura a esta acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual concluye la sesión cuando son las diecisiete horas del día de su instalación. Firman para constancia el Presidente, el Gerente General y todos los accionistas. firmado) ECONOMISTA FRANCISCO KOZHAYA SIMON-PRESIDENTE DE LA SESION; firmado) ECONOMISTA FERNANDO DIAZ CAMPUZANO- GERENTE GENERAL-SECRETARIO; firmado) INGENIERO IGNACIO KOZHAYA SIMON; firmado) ABOGADO JACINTO KOZHAYA SIMON; firmado) ADELA KOZHAYA DE COSTA; por IVETTE KOZHAYA DE KRONFLE firmado) INGENIERO IGNACIO KOZHAYA SIMON-APODERADO ESPECIAL; por NABARLEK INTERNATIONAL S.A. firmado) INGENIERO IGNACIO KOZHAYA SIMON-PRESIDENTE; por GREAT GOALS CORPORATION firmado) ABOGADO JACINTO KOZHAYA SIMON-PRESIDENTE; por MONTELLO FINANCE S.A. firmado) ECONOMISTA ANTONIO KOZHAYA JORGE-PRESIDENTE; por ALLBEST INVESTMENT INC. firmado) ADELA KOZHAYA DE COSTA-PRESIDENTA; por CHILWORTH HOLDINGS INC. firmado) INGENIERO HENRY

KRONFLE KOZHAYA-PRESIDENTE; por ELMWOOD MANAGEMENT S.A. firmado) INGENIERO MANUEL KRONFLE KOZHAYA-PRESIDENTE.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de Accionistas de FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A..- Guayaquil, veinte de marzo del dos mil.- (firmado) firma ilegible.- ECONOMISTA FERNANDO DÍAZ CAMPUZANO.- GERENTE GENERAL".- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

p. Cía. "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A."

f) Sr. Econ. FERNANDO DÍAZ CAMPUZANO

Gerente General

C.C.# 090009453-3

C.V.# 0019-201

R.U.C.# 0990008647001.

Se



Otorgó ante mí en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA 10
CERTIFICADA, de la Escritura Pública de CAMBIO DE VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "FISA
FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", que firmo y sello en
nueve fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil al cinco
día del mes de junio del año dos mil.-

[Handwritten signature]



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición
contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0003802 de fecha 26
de Julio del 2.000, emitida por el Intendente de Compañías de
Guayaquil al margen de la matriz de CAMBIO DE VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES
S.A. de fecha 1 de Junio del 2.000, otorgada ante la
Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma
Plaza de García, Guayaquil, Agosto 1 del 2.000.-

[Handwritten signature]



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0003802, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte y seis de Julio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Conversión del Capital y la Reforma Parcial de Estatutos de la compañía denominada FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., de fojas 10.213 a 10.229, Número 1.273 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 18.687 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron nueve anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



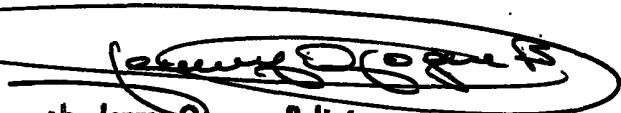
f. J. P. V.
Trámite N° 41885



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo
Cuarto de la Resolución número cero cero-G-IJ-cero cero cero
tres ocho cero dos, emitida por el Intendente de Compañías de
Guayaquil Jorge Plaza Arosemena y al margen de la matriz de
Cambio del Valor de las Acciones de Sucres a Dólares y
Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "FISA
Fundiciones Industriales S.A.", otorgada el primero de Junio
del año dos mil, ante la Doctora Norma Plaza Aray de García, se
aprueba la presente Resolución.- Guayaquil, a los Catorce días
del mes de Agosto del año dos mil.- LA NOTARIA. 



Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

